



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 88 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Subasta pública	2	GUADIX.-Tasa de recogida de basura del segundo bimestre de 2023	17
AYUNTAMIENTOS		LOS GUÁJARES.-Modificación de crédito nº 6/2023.....	18
E.L.A. DE BÁCOR OLIVAR.-Presupuesto 2023.....	3	Modificación de crédito nº 7/2023	18
CARATAUNAS.-Cambio de denominación del callejero municipal.....	4	HUÉNEJA.-Organización municipal.....	9
Modificación del régimen de dedicaciones parciales	4	ÓRGIVA.-Proyecto de urbanización en Camino del Beber	19
CENES DE LA VEGA.-Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Trabajador/a Social	5	PELIGROS.-Expte. nº 2151/2023 de modificación presupuestaria	19
CIJUELA.-Modificación de créditos MC 3/2023	6	Plan estratégico de subvenciones para 2023.....	20
COGOLLOS DE GUADIX.-Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico Medio Ambiental	6	E.L.A. DE PICENA.-Modificación de la plantilla de personal	20
Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Administrativo/a	7	POLÍCAR.-Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo/a.....	21
Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo	8	Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Operario de Mantenimiento	21
COGOLLOS VEGA.-Proyecto de actuación para residencia y criadero canino en paraje de La Guindalera ..	9	Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Centro Guadalinfo	22
Prescripción de obligaciones y órdenes de pago, expte. 1180/22.....	9	PURULLENA.-Presupuesto municipal de 2023.....	22
Prescripción de obligaciones y órdenes de pago, expte. 322/2023	10	SALAR.-Provisión de puesto de Jefe de la Policía Local....	23
CÚLLAR VEGA.-Modificación presupuestaria 2SC 1/2023	11	Expropiación de solar en c/ Reyes Católicos, 13	24
LAS GABIAS.-Rectificación de anuncio en el B.O.P. nº 81 de 2 de mayo de 2023, ordenanza de patrocinio.....	11	SANTA FE.-Delegación de competencias	25
GRANADA. DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS.-Convocatoria para bolsa de trabajo de Profesor/a de la Banda de Música.....	14	LA TAHA.-Nombramiento de funcionario de carrera.....	26
DELEGACIÓN DE HACIENDA.-Ordenanza de la gestión de la venta de bono turístico Granada Card.....	17	SORVILÁN.-Padrón de basura del tercer bimestre de 2023.....	26
		TORRENUEVA COSTA.-Padrón de la tasa de vados y otras reservas de espacio 2023.....	26
		TURÓN.-Modificación de la ordenanza fiscal de caza 2023.....	26
		Modificación de crédito extraordinario	27
		VILLANUEVA MESÍA.-Modificación de crédito nº 5/2023 .	27
		VALLE DEL ZALABÍ.-Cuenta general de 2022.....	27
		VEGAS DEL GENIL.-Admitidos/as y excluidos/as para plaza de Ordenanza-Conserje.....	28
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.-Modificación de crédito nº 1/2023	29

NÚMERO 2.878

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Subasta pública

EDICTO

Se convoca subasta pública para la enajenación de diversos bienes inmuebles propiedad del Estado. Dicho acto tendrá lugar el 14 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, sita en Av. Constitución nº 1 - 1ª planta, de esta capital. Los bienes a subastar son los que se describen a continuación:

En primera convocatoria:

Lote nº 1: URBANA. Aparcamiento número once, situado en la planta sótano del edificio sito en término municipal de Ogíjares, calle Real Baja, donde está demarcado con el número 30-A (actual 40). Se accede al mismo desde el pasillo y zona de maniobras. Tiene una superficie construida puertas adentro de catorce metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de elementos comunes de treinta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: teniendo en cuenta su acceso: Frente, pasillo y zona de maniobras; izquierda entrando, aparcamiento número diez; derecha, aparcamiento número 12; y fondo, muro de contención que lo separa del subsuelo de la finca propiedad de D. Antonio Megías Guerrero. Cuota: Un entero nueve centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Armilla, al tomo 2.148, libro 186, folio 163, finca 13833 (código Idufir 18022001099660). Referencia catastral 6388552VG4068N0012MA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2018724180180000003.

El tipo de licitación será de 8.200,00 euros (ocho mil doscientos euros). Importe de la fianza 5%: 410,00 euros.

Lote 2: URBANA. Solar sito en el término municipal de Pulianas, TR03-2, en el Sector PPI-04, con una superficie de mil ciento ochenta y cinco metros, setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte con la finca TR03-1, al Sur con la finca TR03-3; al Este, con la finca catastral 4889722VG4148H, y al Oeste, con la calle C-3. Tiene asignado uso terciario. Número de plantas B+3. Tiene un aprovechamiento de 1.600,73 m2. Tiene a su favor una servidumbre para establecimiento y canalización de energía eléctrica. Cuota de participación: 2,04 por ciento.

Este inmueble está afectado por las actuaciones urbanísticas del Proyecto de Reparcelación Sector PPI-04 de Pulianas, por lo que debe consultarse en la Junta de Compensación sobre la situación y cargas urbanísticas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada nº 5, al tomo 2559, libro 98 de Pulianas, folio 115, finca 6060. Referencia catastral 4989734VG4148H0001UG. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 200972418474000213.

El tipo de licitación será de 552.000,00 euros (quinientos cincuenta y dos mil euros). Importe de la fianza 5%: 27.600,00 euros

Lote 3: RÚSTICA. Solar sito en el término municipal de Granada, en Pj. Tafia Albaida (Ramal de la Bellota) polígono 6 parcela 83. Con 18.384 m2 según consta en catastro y 21.441,86 m2 según registro de la propiedad.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada nº 2, al tomo 513, libro 17, folio 31, finca 1343. Referencia catastral 18900A006000830000TM. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2002724189990006001.

El tipo de licitación será de 79.879,00 euros (setenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve euros). Importe de la fianza 5%: 3.993,95 euros

Lote 4: URBANA. Casa sita en el término municipal de Sorvilán, en calle Real de Alforfón, 13, con 44 m2 según registro de la propiedad y 47 m2 según catastro.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Albuñol, al tomo 887, libro 81, folio 173, finca de Sorvilán nº 7434. Referencia catastral 5349302VF7754G0001RH. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 1987724189990362001.

El tipo de licitación será de 4.230,00 euros (cuatro mil doscientos treinta). Importe de la fianza 5%: 211,50 euros

En segunda convocatoria:

Lote nº 5: URBANA: Casa demarcada con el número seis, en la calle Motril, sitio llamado del barranco, en Gabia Grande, con una superficie construida de 200 metros cuadrados

Figura inscrita en Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe al Tomo 1287, Libro 124, Folio 85, finca 7818 y Tomo 2401, Libro 202, Folio 122, finca 18871 que se corresponden con la referencia Catastral 0704006VG4100D0001LA. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2022724180180000005.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 87.763,81 euros (ochenta y siete mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y un céntimos), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 4.388,19 euros. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote nº 6: URBANA: Casa demarcada con el número cinco, en la calle Motril, de Gabia Grande.

Figura inscrita en Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe al Tomo 2899, Libro 306, Folio 71, finca 21665, con una extensión de 86 metros cuadrados.

Que corresponde con la referencia Catastral 0604409VG4100D0001QA, donde aparece con una superficie de parcela de 83 metros cuadrados y 122 metros construidos.

Según tasación de 5 de octubre de 2022, la parcela presenta una edificación en construcción por lo que no se encuentran incorporado a la base de datos catastral, con una superficie de 215 metros.

En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 202272418 0180000004.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 89.203,31 euros (ochenta y nueve mil doscientos tres euros con treinta y un céntimos), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 4.460,17 euros. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote nº 7: Local nº 2, situado en la planta baja del edificio en término de Maracena, C/ Generalife nº 50, destinado a local comercial o de negocio, con una superficie total construida de quinientos treinta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, y útil de quinientos veintiocho metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, considerando su fachada a la calle Generalife, propiedad de Francisca Legaza Vaquero, cuarto de contadores, caja de escalera y locales número uno dos-B; Izquierda, local dos-A; Espalda, edificios colindantes, y frente calle Generalife, caja de escalera, portal de entrada al edificio, rampa de acceso a la planta de sótano y local dos-B. Cuota: quince enteros cuarenta y tres céntimos por ciento.

Figura inscrita en Registro de la Propiedad nº 9 de Granada al Tomo 2.414, Libro 270, Folio 127, finca registral 10/15877. Referencia catastral 3583390VG4138 D0039YR. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2015724184740000488.

De este inmueble se ha realizado el correspondiente Certificado de Eficiencia Energética de Edificios Existentes, el cual ha sido presentado en el Registro Andaluz de Certificados Energéticos el 10/11/2015, habiendo obtenido la calificación "D".

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 141.512,00 euros (ciento cuarenta y un mil quinientos doce euros), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 7.075,60 euros. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

Lote nº 8: URBANA: Solar en Bérchules, Barrio Solana, 25. Con ochenta y un metros cuadrados según inscripción en el Registro de la Propiedad.

Figura inscrita en Registro de la Propiedad de Ugíjar al Tomo 687, Libro 48, Folio 69, finca registral 4273/BIS. Referencia Catastral 3126403VF8932E0001FQ donde figura con 102 metros cuadrados. En el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado figura de alta con el código de bien 2006724189990000367.

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 3.536,85 euros (tres mil quinientos treinta y seis euros con ochenta y cinco céntimos), según lo acordado en resolución de esta Delegación de fecha 8/2/2023, en la que el tipo de licitación se ha reducido un 5% respecto

al precio de la anterior. Importe fianza 5%: 176,84 euros. En caso de que el inmueble quede desierto en esta segunda subasta, se procederá a la tercera y, en su caso, a la cuarta subasta, con el tipo que en el mismo momento determine la Sra. Presidenta de la Mesa.

El pliego de condiciones particulares puede ser consultado por los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, Av. Constitución nº 1 - 2ª planta, o bien en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, enlace directo a: tablón de anuncios - Subastas - Convocatorias y Sesiones Informativas.

Puede obtener más información llamando a los teléfonos 958 804 708 y 958 804 702.

Granada, 5 de mayo de 2023.-La Delegada de Economía y Hacienda, fdo.: Elisabeth Fernández Puertas.

NÚMERO 2.713

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BÁCOR OLIVAR (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Dª Laura Martínez Bustamante, Presidenta de la ELA de Bátor-Olivar,

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de marzo del 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2023 presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de quince días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el B.O.P., que se produjo el día 05/03/2023, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General que, resumido por capítulos, es el siguiente.

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	00,00
II	Impuestos indirectos	00,00
III	Tasas, p. públicos, otros ingresos	3.391,63
IV	Transferencias corrientes	246.705,12
V	Ingresos patrimoniales	1.800,00
	B) Operación de capital	
VI	Enajenación de inversiones reales	00,00
VII	Transferencias de capital	00,00

VIII	Activos financieros	00,00
IX	Pasivos financieros	00,00
	Total Estado de Ingresos	251.896,75

NÚMERO 2.765

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)*Cambio de denominación del callejero municipal*

EDICTO

Que visto que por sesión plenaria ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2023 se acordó aprobar provisionalmente el cambio de nombres vía de las actuales tramos o calles denominadas Placeta, Callejón, e Iglesia, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de callejero se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Carataunas, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 2.766

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)*Modificación del régimen de dedicaciones parciales*

EDICTO

Habiéndose aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de marzo de 2023 el expediente de modificación de las retribuciones correspondiente a los miembros corporativos en régimen de dedicación parcial por actualización de los importes determinados en la normativa presupuestaria, se publica el mismo para su general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
I	Gastos de personal	160.158,56
II	Gastos en bienes/servicios	87.731,32
III	Gastos financieros	604,00
IV	Transferencias corrientes	280,30
V	Fondo de contingencia e imprevistos	00,00
	B) Operaciones de capital	
VI	Inversiones reales	1.100,00
VII	Transferencias capital	2.022,57
VIII	Activos financieros	00,00
IX	Pasivos financieros	00,00
	Total Estado de Gastos	251.896,75

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de la ELA de Bátor Olivar, que es la siguiente.

Personal Funcionario de carrera:

1. Secretario-Interventor, Grupo A1, nivel 22
2. Un puesto, Administrativo, Grupo C1, Nivel 22.

Personal laboral:

1. Un puesto, Peón de oficios varios
2. Un puesto, Limpiadora (30,66%)

En aplicación del art. 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local se establece el siguiente régimen de dedicaciones, asignaciones, dietas y gastos de locomoción de los miembros de la corporación:

Dedicaciones parciales:

- Presidenta: 22.400,00 euros anuales en 14 mensualidades, dedicación parcial del 75%.

- Vocalías:

- De Mujer y mayores: 1.754,62 euros anuales en 14 mensualidades, dedicación parcial del 15%

- De Fiestas y Limpieza: 2.123,24 euros anuales en 14 mensualidades, dedicación parcial del 12,5%. Asistencia a sesiones: 60,10 Euros por Asistencia a las sesiones de la Junta Vecinal.

DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN: Se aplicará las disposiciones legales en cada momento regule tales indemnizaciones por razón de servicio al personal del servicio de la Administración del Estado (actualmente RD 462/2002 de 24 mayo). Los cargos electos de la ELA se consideran incluidos en el grupo segundo.

Bátor Olivar, 2 de mayo de 2023.-La Presidenta, fdo.:
Laura Martínez Bustamante.

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Carataunas, 3 de mayo de 2023. (Firma ilegible).

NÚMERO 2.762

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Convocatoria para personal laboral fijo, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social

EDICTO

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto 2023-0492 de 3 de mayo, abriéndose un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso.

“DECRETO

Visto el expediente nº 5684/2022, relativo a la convocatoria para la provisión como funcionaria de carrera, mediante el sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social, correspondiente a la oferta pública extraordinaria para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Vista la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 244, de fecha 23 de diciembre de 2022, el anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 15 de 24 de enero de 2023, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 60, de 11 de marzo de 2023; toda vez que las Bases reguladoras íntegras se han publicado en Portal de Transparencia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias en fecha 11 de abril de 2023; de conformidad con la base quinta de las Bases de Selección; esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: Resuelve:

PRIMERO.-Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión:

RELACIÓN DE ASPIRANTES DE ADMITIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada
...7420..	ALBA FERNÁNDEZ RUEDA	2023-E-RE-377
...3966..	ADRIANA SERRANO LARA	2023-E-RE-1272
...7790..	ANA ISABEL ESCUDERO SOLANA	2023-E-RC-1643
...5367..	ANA MARÍA TOJAR ROJO	2023-E-RE-1222
...2387..	ÁNGELA RODRÍGUEZ NÚÑEZ	2023-E-RE-1280
...1575..	ÁNGELES LECHUGA RUIZ	2023-E-RE-1197
...5670..	ANTONIA REJÓN FERNÁNDEZ	2023-E-RE-1295
...7814..	ARANTXA M ^a CARRANCO MARTÍN	2023-E-RE-1189
...0106..	CONCEPCIÓN DELGADO ALONSO	2023-E-RE-973
...2550..	CRISTINA GARCÍA JIMÉNEZ	2023-E-RE-947
...0887..	CRISTINA MARÍN DOMÍNGUEZ	2023-E-RC-1683
...5112..	CRISTINA MEDINA RUIZ	2023-E-RE-910
...4104..	DAVID FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	2023-E-RE-1081
...6259..	DIVIDÍA PUERTA NAVARRO	2023-E-RE-1051
...7164..	ELVIRA LUQUE ELVIRA	2023-E-RE-1105
...0082..	EMILIA MAZUECOS MORALES	2023-E-RE-1041
...4348..	GUILLERMO GÁLVEZ SÁNCHEZ	2023-E-RC-1536
...2344..	LAURA ZARCO GARCÍA	2023-E-RE-993
...5100..	LETICIA MATA CAÑIZARES	2023-E-RE-1296
...4440..	LIDIA PALOMAR OLMO	2023-E-RE-1037
...7447..	M ^a DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ	2023-E-RE-1312
...2236..	M ^a DEL CARMEN PEÑA RUBIA TRAVÉ	2023-E-RE-1306
...2391..	M ^a DEL PILAR COLMENERO PORCUNA	2023-E-RE-1292
...5880..	M ^a DEL ROCÍO GARCÍA MONTES	2023-E-RE-1285
...1457..	M ^a DOLORES RUIZ RUIZ	2023-E-RE-1255
...4756..	M ^a ELENA LIZANCOS ORTEGA	2023-E-RE-1123
...3817..	M ^a MELODÍA FERNÁNDEZ LUCENA	2023-E-RE-1160
...5334..	MARÍA RAMÍREZ GALLARDO	2023-E-RE-1080
...4239..	MARÍA RODRÍGUEZ CASTILLO	2023-E-RC-1711
...4638..	MARÍA TERESA VELASCO VÉLEZ	2023-E-RE-1310
...3416..	MARÍA MALDONADO CASTAÑO	2023-E-RE-1038
...1602..	MIRELLA MARTÍNEZ CORRAL	2023-E-RE-1287
...3926..	NOELIA LIÑÁN FERNÁNDEZ	2023-E-RE-1289
...4608..	NOEMÍ DOMÍNGUEZ NIETO	2023-E-RE-1254
...2650..	NOEMÍ GARNICA IGLESIAS	2023-E-RE-1036
...4072..	PATRICIA TORRES SEGURA	2023-E-RE-1206
...5291..	REGINA AIS CASTILLO	2023-E-RE-1202
...3559..	ROCÍO RUIZ MARTÍNEZ	2023-E-RE-1020
...7817..	SANDRA LUCENA PÉREZ	2022-E-RE-3402
...9114..	TERESA M ^a GARCÍA HERNÁNDEZ	2023-E-RE-1267
...6554..	VERÓNICA HUELTES CANO	2023-E-RE-1263
...4730..	VERÓNICA LÓPEZ MARTÍN	2023-E-RE-1135
...4460..	YANETT CASTILLO MARCELINO	2023-E-RE-1067

RELACIÓN DE ASPIRANTES DE EXCLUIDOS/AS:

CIF	Nombre	Registro de Entrada
...0091..	BEATRIZ ELENA VÁSQUEZ FRANCO	2023-E-RC-1642
	Motivo de exclusión: 3	
...3726..	FRANCISCO SERRANO POZO	2023-E-RE-126
	Motivo de exclusión: 3	
...8651..	SANDRA OSUNA ZAMORA	2023-E-RE-1341
	Motivo de exclusión: 1	

Causas de exclusión:

- 1- Solicitud fuera de plazo. (Base 4)
- 2- No aporta resguardo de pago de derechos de examen ni justificante de exención del pago. (Base 4.a)

3- No aporta acreditación de aptitud para el ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo. (Base 3.3)

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para la subsanación de deficiencias, y/o presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Portal de Transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega / Información Institucional y Organizativa / Procesos de Selección de Personal / en proceso / Proceso OPE Estabilización de Empleo Temporal (Ley20/2021, de 28 de diciembre).

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a 4 de mayo de 2023, del que toma razón el Secretario General Luis José Sánchez Ramírez en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

NÚMERO 2.801

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Modificación de créditos al presupuesto de 2023

EDICTO

D^a María Amparo Serrano Aguilera, Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cijuela, en sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2023, en la modalidad que se indica:

* Expediente N^o MC 3/2023, en la modalidad de Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de Gastos del Presupuesto vigente de 2023, financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente de 2023 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente N^o MC 3/2023 a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://cijuela.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho expediente N^o MC 3/2023, procediéndose a publicar el resumen por capítulos del mismo.

Asimismo, SE HACE SABER, que por esta Alcaldía en funciones se han elevado al mismo Pleno Municipal, a efectos de su toma de conocimiento, los siguientes expedientes de modificación de créditos al Presupuesto de 2023, en la modalidad que se indica, los cuales han sido aprobados por resolución de Alcaldía:

* Expediente N^o MC 1/2023, en la modalidad de Generación de Créditos, financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos de naturaleza no tributaria, aprobado por resolución de Alcaldía N^o 78/2023, de fecha 28 de marzo de 2023.

* Expediente N^o MC 2/2023, en la modalidad de Generación de Créditos, financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos de naturaleza no tributaria, aprobado por resolución de Alcaldía N^o 105/2023, de fecha 26 de abril de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cijuela, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: M^a Amparo Serrano Aguilera.

NÚMERO 2.808

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Listados de admitidos y excluidos para plaza de Técnico Medio Ambiental

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía n^o 2023-0072, de fecha 2 de mayo de 2023, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco los procesos de estabilización de empleo temporal de una plaza de Técnico/a Medio Ambiental, a tiempo por parcial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, del tenor literal siguiente:

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía n^o 2022-0040 de fecha 23 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RE-128 / ***501**N / MANUEL BALDERAS LÓPEZ

Por los siguientes motivos: presenta instancia alegando que la publicación en el BOE se realizó el día 27 de febrero de 2023, siendo la fecha correcta el día 7 de febrero de 2023, (BOE n.º 32), incorporando las modificaciones pertinentes en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

DNI / APELLIDOS Y NOMBRE

150*N / GARCÍA GÁMEZ, ISAÍAS

EXCLUIDOS

DNI / APELLIDOS Y NOMBRE / CAUSAS

150*N / BALDERAS LÓPEZ, MANUEL / Presenta instancia fuera de plazo

TERCERO. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya establecido, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cogollosdeguadix.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente Titular: D^a Gema Alcaín Martínez

Presidente Suplente: D^a Manuela Real López

Vocales Titulares:

D. Manuel Cañadillas Mathias

D. Cristóbal Medialdea Pérez

D. Juan Ramón La Chica Aranda

Vocales Suplentes:

D. Timoteo Arco Lorca

D. José Miguel Carbonero Gallardo

D^a Margarita Rojas Martín

Secretaria Titular: D^a María Teresa Fernández Conejo

Secretario Suplente: D. Antonio Linares García

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, donde se publicará el resto de información relativa al proceso de selección.

Cogollos de Guadix, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 2.809

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Listados de admitidos y excluidos para plaza de Administrativo/a

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-0070, de fecha 2 de mayo de 2023, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco los procesos de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Administrado/a como personal funcionario de carrera, mediante concurso, en turno libre, del tenor literal siguiente:

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 2022-0040 de fecha 23 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RE-129 / **844***F / JOSÉ JUAN HOLGADO

BULLÓN

2023-E-RC-380 / **446***Z / PAULA GONZÁLEZ

BOAL

Por los siguientes motivos: presentan los anexos motivo de exclusión.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

DNI / APELLIDOS Y NOMBRE

077*X / LORENTE FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
 766*D / TEJADA PERALTA, JUAN CARLOS
 223*P / MARTÍN QUIRANTES, ALBERTO
 624*X / URÉNDEZ LUQUE, JUAN MIGUEL
 628*Z / MORENO RUEDA, MARÍA YOLANDA
 639*E / LOZANO DEL ÁGUILA, LORENA
 626*M / GARCÍA FAJARDO, MARÍA DEL MAR
 628*Z / MORENO RUEDA, MARÍA YOLANDA
 Y74****F / SOFÍA FAGUAGA, MARIANELLA
 081*X / NARANJO MARTÍN, ANTONIO MANUEL
 844*F / JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN
 446*Z / PAULA GONZÁLEZ BOAL

EXCLUIDOS:

DNI / APELLIDOS Y NOMBRE / CAUSA (*)

630*Y / BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ / 3, 4
 (*)

No subsanables:

1. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
2. Incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte del proceso selectivo.

Subsanables:

3. No presenta Anexo III. Autobaremación
4. No presenta Anexo IV. Declaración responsable.

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará cuando el órgano de selección lo establezca. Se hará público en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cogollosdeguadix.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente Titular: D. Víctor Burgos Rodríguez

Presidente Suplente: D. Timoteo Arco Lorca

Vocales Titulares:

D^a María del Mar Garnica Cárdenas

D. Ramón García Martínez

D^a María Victoria Espejo Cano

Vocales Suplentes:

D^a Francisca Sánchez Moreno

D^a Carmen María Ramos López

D^a Guadalupe Prieto Martín

Secretaria Titular: D^a María José Polo Espínola

Secretario Suplente: D. Antonio Linares García

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, donde se publicará el resto de información relativa al proceso de selección.

Cogollos de Guadix, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde.
 Fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 2.810

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

*Listados de admitidos y excluidos para plaza de
 Dinamizador/a Guadalinfo*

EDICTO

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de Guadix (Granada),

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-0069, de fecha 2 de mayo de 2023, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y provisión con carácter definitivo en el marco los procesos de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Dinamizador/a a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, del tenor literal siguiente:

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por resolución de Alcaldía nº 2022-0040 de fecha 23 de diciembre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada / NIF / Nombre

2023-E-RE-129 / **844***F / JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN

Por los siguientes motivos: presenta los anexos motivo de exclusión.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

DNI / APELLIDOS Y NOMBRE

251*J / HERNÁNDEZ RATIA ANTONIA

766*D / TAJADA PERALTA CARLOS

844F / JOSÉ JUAN HOLGADO BULLÓN

EXCLUIDOS:

DNI / APELLIDOS Y NOMBRE / CAUSA (*)

071F / FRANCISCO JESÚS PARRADO GONZÁLEZ / 3

(*)

No subsanables:

1. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
2. Incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte del proceso selectivo.

Subsanables:

3. No presenta Anexo III. Autobaremación
4. No presenta Anexo IV. Declaración responsable.

TERCERO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará cuando el órgano de selección lo establezca. Se hará público en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cogollosdeguadix.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente Titular: D. José A. Toro Castillo

Presidenta Suplente: D^a Carolina Higuera Moyano

Vocales Titulares:

D. José Fortes Sánchez

D^a Josefa Barderas Urquizar

D. Teodoro Martín Beltrán

Vocales Suplentes:

D. Antonio Parera Morell

D^a María José Polo Espínola

D^a M^a Mar Garnica Cárdenas

Secretaria Titular: D^a María Teresa Fernández Conejo

Secretario Suplente: D. Antonio Linares García

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de

anuncios, donde se publicará el resto de información relativa al proceso de selección.

Cogollos de Guadix, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

NÚMERO 2.720

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

Proyecto de actuación para residencia y criadero canino en paraje de La Guindalera

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 0256 de fecha 19/04/2023 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Actuación para Residencia y criadero canino en Paraje de La Guindalera.

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado inicialmente el siguiente Proyecto de Actuación:

Procedimiento: Proyecto de Actuación

Referencia Catastral: 18051A012002080000KI

Objeto: Residencia y criadero canino en Paraje de La Guindalera

Calificación del suelo: No Urbanizable de Protección Agrícola

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Proyecto de Actuación como Uso Extraordinario conforme al artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, debiendo emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

Cogollos de la Vega, 27 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 2.782

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

Prescripción de obligaciones y órdenes de pago, Expte. 1180/22

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 16/03/2023 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega por el que se aprueba

inicialmente el expediente de prescripción de obligaciones y órdenes de pago expte. 1180/22.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de prescripción de obligaciones y órdenes de pago expte. 1180/22, sin que se hayan presentado alegación alguna, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Nº Operación	Aplicación	Saldo
220180003158 2018	163 227.99	338,80
220180003159 2018	163 227.99	2.981,44
220180003803 2018	163 227.99	3.523,52
220180003804 2018	163 227.99	4.065,60
220180003805 2018	163 227.99	3.794,56
220180005277 2018	163 227.99	3.248,00
220180005278 2018	163 227.99	4.878,72
220190001087 2019	163 227.99	3.775,20
220190001104 2019	163 227.99	3.649,36
220190001133 2019	163 227.99	4.278,56
220190003059 2019	163 227.99	3.649,36
220190003731 2019	163 227.99	3.523,52
220190003733 2019	163 227.99	4.404,40
220190003734 2019	163 227.99	3.649,36
220190003735 2019	163 227.99	3.775,20
220190003738 2019	163 227.99	3.649,36
220190003746 2019	163 227.99	3.775,20
220190004722 2019	163 227.99	3.901,04
220190004725 2019	163 227.99	3.397,68
220200000893 2020	163 227.99	4.278,56
220200000895 2020	163 227.99	2.894,32
220200000897 2020	163 227.99	3.901,04
220200001476 2020	163 227.99	4.530,24
220200002258 2020	163 227.99	4.404,40
220200002259 2020	163 227.99	2.768,48
220200002263 2020	163 227.99	5.411,12
220200003063 2020	163 227.99	522,72
220200003718 2020	163 227.99	261,36
220200003720 2020	163 227.99	271,04
220200004936 2020	163 227.99	222,64
		97.724,80

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Cogollos de la Vega, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)

Prescripción de obligaciones y órdenes de pago, Expte. 322/2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 16/03/2023 del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega por el que se aprueba inicialmente el expediente de prescripción de obligaciones y órdenes de pago expte. 322/2023

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de prescripción de obligaciones y órdenes de pago expte. 322/2023, sin que se hayan presentado alegación alguna, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Importe Pendiente Pago	Documento	Nombre
473,94	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
19,52	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
121,07	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
58,85	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
97,16	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
214,08	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
22,78	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
617,38	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
22,37	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
487,75	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
664,02	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
918,82	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
20,00	24234231M	FERRETERÍA LAS PALMERAS
2.051,54	A85258549	AUDAX ENERGÍA, S.A.
4.682,70	B18943191	RAFAEL REVELLES ABOGADOS S.L.P.
474,32	B18403196	H.M. GRANADA, S.L.
89,42	51601044S	S.G.S.
344,85	B18343467	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES SUCESORES JOSÉ GARCÍA S.L.
361,76	B18502187	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS
5.463,15	b19550888	WEBER EQUIPAMIENTOS, S.L
7.441,50	b19550888	WEBER EQUIPAMIENTOS, S.L
2.830,82	b18721811	ELECTROSAN INSTALACIONES TÉCNICAS
3.000,00	b18721811	ELECTROSAN INSTALACIONES TÉCNICAS
5.563,70	b18721811	ELECTROSAN INSTALACIONES TÉCNICAS
3.639,48	b92544527	ANDAMIOS PEY, S.L
866,54	b92544527	ANDAMIOS PEY, S.L
40.547,52		

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cogollos de la Vega, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 2.757

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Modificación presupuestaria 2SC 1/2023

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito 2SC 1/2023, expte. municipal nº 1101/2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cúllar Vega, 2 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 2.791

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Rectificación anuncio BOP 81 de 2/05/23, ordenanza de patrocinio

EDICTO

D^a María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabilas

HACE SABER QUE: El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2023 (punto 4), aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora municipal de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Las Gabilas (expediente 2021 37 21000018).

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones por lo que al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo provisional.

El texto completo de la Ordenanza se publica en este Boletín en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley.

Contra el presente acuerdo de aprobación de una disposición general, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ÍNDICE

Exposición de Motivos.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Exclusiones.

Artículo 3. Formas de patrocinio.

Artículo 4. Aplicación de los patrocinios.

Artículo 5. Patrocinadores.

Artículo 6. Prohibiciones.

Artículo 7. Aportaciones dinerarias.

Artículo 8. Incentivo.

Artículo 9. Imagen publicitaria.

Artículo 10. Planificación de la actividad de patrocinio

Artículo 11. Tramitación del expediente de patrocinio

Artículo 12. Plazo máximo de resolución

Artículo 13. Comisión Técnica de Patrocinio.

Artículo 14. Contenido del Convenio.

Artículo 15. Ejecución.

Disposición final.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prácticas más habituales para la realización de actividades de interés social, cultural, deportivo, patrimonial o cualquier otra de interés público en los Municipios consistía en el apoyo económico de los mismos, de modo que un particular, a cambio de publicidad explícita o implícita, corría con los gastos que producía la celebración de un evento. Esta actuación, extendida en el ámbito administrativo, carecía sin embargo de regulación jurídica alguna.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, no hace referencia alguna a los patrocinios de los ciudadanos o empresas privadas, pese a su creciente importancia al ser verdaderas fuentes de financiación para actividades de interés general. Esta laguna no se cubrió ni con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ni su posterior Texto Refundido que, debido a su naturaleza,

se volcó más con la regulación de las tradicionales fuentes de financiación local, basados en los ingresos de naturaleza tributaria y patrimonial, ni con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Tampoco hace alusión a esta forma de colaboración público-privada, más cercana al contrato de publicidad que a la colaboración desinteresada del mundo empresarial privado. Fue el Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Gobernación, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el que abordó la regulación de esta figura para conseguir aunar la ventaja de la publicidad con la necesaria seguridad jurídica.

Su artículo 29 enumera los tipos posibles de patrocinios, limitándolos a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social o restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural, señalando la norma que no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos. También establece que no se utilizarán en ningún caso como criterio de valoración en la adjudicación de licitaciones futuras.

El artículo 30 especifica las formas de patrocinio, que podrán ser económicas, materiales o cesión de bienes muebles o inmuebles.

El artículo 31, por último, regula el contenido mínimo de las Ordenanzas de Patrocinio.

En desarrollo de esta regulación reglamentaria andaluza, cuya parquedad obliga a su desarrollo normativo propio, se ha elaborado esta Ordenanza, que se fundamenta adicionalmente en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, normas que, junto con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, arrojan una mayor claridad sobre el patrocinio.

La Ordenanza pretende asimismo la consecución de la eficacia en la gestión de los patrocinios, la garantía de su control económico a través del correspondiente expediente administrativo y la viabilidad económica del evento.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Las Gabias, en ejercicio de su potestad reglamentaria contemplada en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 29 y 30 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de la Consejería de Gobernación, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, acuerda establecer la regulación del patrocinio de sus actividades municipales.

Artículo 1. Objeto

La ordenanza tiene por objeto el establecimiento del régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Las Gabias, dentro del ámbito de sus competencias y circunscrito a las siguientes actividades:

a) Deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

b) Restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.

Artículo 2. Exclusiones

La actividad en la que el Ayuntamiento de Las Gabias figure como patrocinador se articulará a través de un contrato de los establecidos en la legislación de contratos del sector público, cuando se trate de una mera prestación a cambio del precio satisfecho por la Administración, o a través de un Convenio administrativo si concurre un interés común entre las partes, más allá de un intercambio de prestaciones, sin que en ninguno de los dos supuestos sea de aplicación la presente Ordenanza.

Artículo 3. Formas de patrocinio

1. Tendrán la consideración de patrocinio las aportaciones que, de forma voluntaria y en el marco del convenio correspondiente, efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal.

2. Las formas de patrocinio solo podrán consistir en:

a) Aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.

b) Aportación de material necesario para la actividad.

c) Cesiones de bienes muebles o inmuebles.

Artículo 4. Aplicación de los patrocinios

1. Los patrocinios que se obtengan no podrán ser aplicados a fines distintos de aquellos para los que fue entregado, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en el acuerdo de patrocinio.

2. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el patrocinador podrá exigir la acreditación del destino dado al patrocinio y exigir, en su caso, el reintegro de su importe si no se le hubiera dado el acordado.

Artículo 5. Patrocinadores

1. Tendrán la consideración de patrocinadores las personas físicas o jurídicas que efectúen las aportaciones dinerarias o materiales establecidas en el artículo 3 de la Ordenanza.

2. No podrán ser patrocinadores las personas físicas o jurídicas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en la legislación de contratos del sector público para contratar con la Administración Pública o que no estén al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Artículo 6. Prohibiciones

1. El patrocinio no supondrá la alteración del régimen de competencias atribuido a los órganos administrativos, la obtención directa de permisos y licencias ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal.

2. No se aceptarán patrocinios que supongan al establecimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento, o sus entidades dependientes, o que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador.

Artículo 7. Aportaciones dinerarias

1. Las aportaciones dinerarias realizadas en concepto de patrocinios, tendrán la consideración y naturaleza de

ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 43 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

2. Las aportaciones dinerarias generarán créditos en los estados de gastos de los presupuestos correspondientes, siempre que concurren los requisitos indispensables señalados en el artículo 44, concordantes y siguientes del citado Real Decreto.

Artículo 8. Incentivo

Se entiende por incentivo, a los efectos previstos en la presente ordenanza, aquellos beneficios de difusión de imagen publicitaria que disfrutarán las personas físicas y/o jurídicas que adquieran la condición de patrocinadores de las actuaciones municipales.

Artículo 9. Imagen publicitaria

1. El incentivo de imagen publicitaria consistirá en el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y publicidad en los elementos propios de las actividades patrocinadas, según conste en el respectivo Convenio.

2. Esta gratuidad deberá mantener un equilibrio económico razonable en relación con la aportación de patrocinador. El contravalor económico de dicha aportación será calculado por valor de mercado o mediante la aplicación de los precios fijados para licencias de publicidad en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

En ningún caso, podrá existir un desequilibrio a favor de la actividad publicitaria de la empresa. Deberá observarse en todo caso, lo regulado en la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad y Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Artículo 10. Planificación de la actividad de patrocinio

1. Las áreas municipales definirán e informarán en el último trimestre del año natural a la Alcaldía de las actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio en el año natural siguiente.

2. Dentro del primer mes del año natural, se aprobará y publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la relación de actividades municipales que vayan a ser objeto de patrocinio.

3. Para los supuestos de actividades municipales que no hayan sido publicadas anualmente en los términos del punto 2, será necesario motivar, al inicio del expediente, las causas excepcionales que concurren en la convocatoria.

Artículo 11. Tramitación del expediente de patrocinio

Los expedientes de patrocinio se tramitarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, la forma de relacionarse con los interesados será obligatoriamente electrónica, de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.1. De oficio: La tramitación del expediente de patrocinio será la siguiente:

a) Providencia de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente.

b) Aprobación de la convocatoria mediante resolución de la Alcaldía que contendrá los elementos necesarios para la presentación de las solicitudes de patrocinio. La convocatoria, que contendrá el plazo de presentación de ofertas, se publicará en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia de la entidad.

c) Estudio de las ofertas presentadas por la Comisión Técnica a la que alude el artículo 13.1, seleccionando las más ventajosas de conformidad a los criterios generales establecidos en el artículo 13.2 y los específicos de la convocatoria.

d) Preparación, por el área competente de la gestión del patrocinio, de un borrador del convenio, que deberá formalizarse con el contenido establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

e) Emisión de informe jurídico con propuesta de resolución y sometimiento a fiscalización de la Intervención Municipal.

f) Aprobación del Convenio por la Alcaldía.

g) Suscripción del Convenio con el patrocinador.

11.2. A instancia de parte: La tramitación del expediente de patrocinio a instancia de parte, que no podrá referirse a las actividades publicitadas establecidas en el artículo 11.1 de la Ordenanza, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) Solicitud del interesado, efectuada en el modelo normalizado establecido por el Ayuntamiento, en la que se acreditarán los siguientes extremos:

a1) Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora. En el caso de persona jurídica, vendrá acompañado de la copia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

a2) Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio, o bien, relación priorizada en el caso de aportaciones dirigidas a dos o más actividades.

a3) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

a4) Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento.

a5) Cuantía de las aportaciones dinerarias pretendidas, así como valoración de las no dinerarias.

a6) Modo en el que pretende desarrollar los incentivos.

b) Providencia de la Alcaldía por la que se declare la iniciación del expediente, o, en su caso, resolución motivada que declare la inadmisión de la solicitud.

c) Informe del área gestora que acredite la oportunidad y viabilidad de la actividad de patrocinio.

d) Preparación, por el área competente de la gestión del patrocinio, de un borrador del convenio, que deberá formalizarse con el contenido establecido en el artículo 14 de la Ordenanza.

e) Emisión de informe jurídico con propuesta de resolución y sometimiento a fiscalización de la Intervención Municipal.

f) Aprobación del Convenio por la Alcaldía.

g) Suscripción del Convenio con el patrocinador.

Artículo 12. Plazo máximo de resolución

El plazo máximo de resolución del expediente será de tres meses contados desde la fecha de aprobación de la convocatoria, en los expedientes incoados de oficio, o desde la fecha de presentación de la solicitud por el interesado, en los expedientes incoados a instancia de parte.

La falta de resolución expresa determinará, en los expedientes incoados de oficio, la caducidad del expediente administrativo y, en los expedientes incoados a instancia de parte, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 13. Comisión Técnica de Patrocinio

1. La valoración de las ofertas de patrocinio se efectuará por una Comisión Técnica de Patrocinio, que estará formada por un número impar de miembros, designados por la Alcaldía de entre los empleados públicos municipales, bajo la Presidencia de la Concejalía que ostente la delegación en la materia objeto de la convocatoria, que actuará con voz pero sin voto.

Su composición podrá ser variable para cada convocatoria en función de su contenido, y se basará en criterios profesionales.

2. Los criterios específicos de valoración, que serán concretados en cada convocatoria, tendrán como fundamento los siguientes criterios generales:

a) La oferta económicamente más ventajosa.

b) Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio, justificadas en la convocatoria específica, tales como la afinidad del patrocinador con la actividad patrocinada y la calidad técnica de la publicidad, sin que estas tengan carácter excluyente.

Artículo 14. Contenido del Convenio

El contenido del convenio será el establecido en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico el Sector Público.

Artículo 15. Ejecución

La ejecución y control del cumplimiento del convenio de patrocinio se realizará por el área gestora del Ayuntamiento que hubiese propuesto el mismo o hubiese informado la aceptación del propuesto a instancia de parte.

A tal efecto, una vez finalizada la actividad, se emitirá un informe donde se acredite su cumplimiento, remitiéndose el expediente a la Intervención Municipal para que se emita certificado sobre la valoración económica de la aportación efectuada por los patrocinadores a los efectos de lo previsto el artículo 24 de la Ley 49/1992, de Régimen Fiscal de la Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las Gabias, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TURISMO, COMERCIO Y RECURSOS HUMANOS

Convocatoria bolsa de trabajo para Profesor/a de la Banda de Música

EDICTO

El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos,

HACE SABER: Que con fecha 28 de abril de 2023, el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“Visto informe emitido por la Jefa de la Sección de Selección de Personal, que lleva el conforme de la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, que literalmente, dice:

“La Jefa de la Sección de Selección de Personal, informa lo siguiente:

Se han puesto de manifiesto necesidades de coberturas temporales en diversas categorías, entre las cuales se encuentra la de “Profesor/a de la Banda de Música”, clasificada en el grupo A, por lo que esta Subdirección General, al darse la circunstancia de que no se dispone de lista de participantes en convocatorias similares, propone la formación de una bolsa de trabajo de la mencionada categoría.

Una vez confeccionado el listado con las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que ahora se convoca, se utilizará para la cobertura temporal de las necesidades de nombramiento que se produzcan de “Profesor/a de la Banda de Música”, de conformidad a lo dispuesto en las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo publicadas en el B.O.P. de Granada número 55, de 22 de marzo de 2023.

Según la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022, la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selecciones y provisión de puestos de trabajo la tiene atribuida el Coordinador General de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto.

Es cuanto informo a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo a efectos de confeccionar Bolsa de trabajo, que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la que se considera debieran contemplarse las siguientes bases mínimas:

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA BANDA DE MÚSICA

El objeto de las presentes bases es la creación una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades temporales de “Profesor de la Banda de Música”, grupo A, en

las especialidades de Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Percusión.

1. REQUISITOS

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música o equivalente, según lo establecido en los arts. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por la persona aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, denominado Solicitud de admisión a proceso de cobertura de necesidades temporales de personal, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de cumplimentación de la solicitud determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o en los restantes registros

electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley, si bien, quienes no estén obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Granada por vía electrónica podrán optar por su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se deberá registrar una solicitud por cada especialidad a la que se concurra, indicando el nombre de la misma en el apartado Denominación de la plaza. Si se realiza una presentación única y se adjuntan diversas solicitudes se entenderá que se opta por la primera de ellas, salvo que se subsane en el plazo previsto.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.2. Acreditación de requisitos.

La documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados, para su cotejo. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Constará de una prueba de conocimientos de carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, con dos partes:

Primera parte: Interpretación de una obra de entre las que a continuación se relacionan, con acompañamiento opcional de piano:

- Flauta: Fantasía para Flauta OP. 79 (Gabriel Fauré)

- Oboe: Concierto para Oboe y Orquesta en Do mayor Kv. 314 (W. A. Mozart)

- Clarinete: Concierto nº 2 para Clarinete y Orquesta en Mib mayor OP. 74 (C. M. von Weber)

- Fagot: Concierto para Fagot y Orquesta en Fa mayor OP. 75 (C. M. von Weber)

- Saxofón: Concierto para Saxofón Alto y Orquesta OP. 109 (A. Glazunov)

- Trompa: Concierto nº 3 para Trompa y Orquesta en Mib mayor Kv. 447 (W. A. Mozart)

- Trompeta: Concierto para Trompeta y Orquesta en Mib mayor (J. N. Hummel) -CON TROMPETA EN SIB-

- Trombón: Concierto para Trombón y Orquesta en Mib mayor (F. David)

- Tuba: Concierto para Tuba y Orquesta (E. Gregson)

- Percusión: Trois Danses Païennes (Serge Baudo)

Segunda parte: Interpretación de fragmentos de pieza musicales o solos característicos del repertorio de Banda, propuestos por el Tribunal.

La prueba será grabada. Los datos obtenidos serán utilizados únicamente en el marco del proceso selectivo y con fines de calificación y evaluación, amparándose el tratamiento en el art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679. En ningún caso se harán públicos los datos personales de los aspirantes, garantizando en todo caso la confidencialidad y el cumplimiento del deber de secreto profesional.

Las grabaciones se conservarán hasta la finalización del proceso selectivo, o, en caso de interposición de recurso en vía jurisdiccional, hasta su resolución.

4. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

- Cada una de las partes de la prueba de conocimientos se calificará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para considerar que se ha superado.

- La primera parte de la prueba representará el 80% de la nota y la segunda parte el 20% restante. La calificación final resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes una vez aplicados los porcentajes. Se considerará que se ha superado la prueba si la puntuación final es igual o superior a 5 puntos. La Comisión podrá establecer una nota de corte inferior a 5 y superior a 4 para garantizar la formación de bolsa de empleo con diez aspirantes.

- La Comisión publicará los criterios de calificación para conocimiento general antes de la realización de los ejercicios.

- De conformidad con lo establecido en el art. 17 de las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, y dentro del Objetivo 1.1 del Plan de Igualdad de Empresa, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al sexo menos representado, considerándose como tal un porcentaje de menos del 40%, siendo en este caso mujer el sexo menos representado. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública.

5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por Presidente/a, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de Presidente/a, un/a vocal y Secretario/a.

7. ANUNCIOS

El anuncio del resultado de la prueba de conocimientos, se hará público en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo establecido y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo

en el que se relacionarán las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.

8. GESTIÓN DE LA BOLSA

Todas las gestiones relativas a la bolsa resultante de este proceso se realizarán de conformidad con lo establecido en la Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, publicadas en el B.O.P. de Granada número 55, de 22 de marzo de 2023 y disponibles en la página web de este Ayuntamiento.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación, dependiente de la Concejalía Delegada de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Complejo Los Mondragones, Edificio C, 2ª Planta, CP. 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

11. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Or-

gánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Empresa de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2019-2022)."

Por cuanto antecede, de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2022, HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases adjuntas al informe y CONVOCAR el proceso selectivo para la formación de la Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Banda de Música, que se utilizará para las coberturas temporales de necesidades de esta categoría que pudieran surgir en el Ayuntamiento de Granada.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta convocatoria de proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 28 de abril de 2023.-El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Turismo, Comercio y Recursos Humanos, fdo.: Eduardo Castillo Jiménez.

NÚMERO 2.869

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Ordenanza prestación patrimonial venta bono turístico

EDICTO

D. José Antonio Huertas Alarcón, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con los arts. 13 apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 12 apartados q) y r) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada, el expediente de Intervención nº 80/2023, relativo a la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público derivada de la gestión de la venta del bono turístico denominado "GRANADA CARD", aprobado inicialmente, en virtud de la competencia delegada del Pleno conforme acuerdo de fecha 19 de julio de 2019, por la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos en su se-

sión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2023, procediéndose igualmente a la exposición pública de este acuerdo en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o sugerencias que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Órgano ante las que se interpondrán: Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Generales, Organización y Servicios Jurídicos del Excmo. Ayto. de Granada.

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de aplicación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Granada, 8 de mayo de 2023.-El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 2.756

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa de recogida de basura 2º bimestre 2023

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al segundo bimestre del año 2023, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 18 de mayo de 2023 hasta el 20 de julio de 2023 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

BANKIA, Caja Rural de Granada, Banco Santander, Cajamar, Caixabank, B.B.V.A. y ON LINE con tarjeta de crédito desde la página web: guadix.es.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.796

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación de crédito 6/2023*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2023 Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS
PARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE
 920-42100 / REINTEGRO SUBVENCIÓN PFEA 2019 / 48.066,67
 342-63201 / ARREGLO PISTA PÁDEL / 5.004,89
 - / TOTAL / 70.769,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS
PARTIDA / DESCRIPCIÓN / IMPORTE
 87000 / REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES / 70.769,00
 - / TOTAL / 70.769,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente

aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Guájares, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.798

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)*Modificación de crédito 7/2023*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 2/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2023 Suplemento de Crédito, financiado mediante Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS
Pro. / Eco. / Descripción / IMPORTE
 342 / 63201 / ARREGLO PISTA PÁDEL / 3.450,21
 414 / 22706 / ASESORAMIENTO TÉCNICO REDACCIÓN PLAN DIRECTOR CASTILLEJO Y ENTORNO / 17.908,00
 933 / 22706 / ASESORAMIENTO CIENTÍFICO ANÁLISIS HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO CASTILLEJO Y ENTORNO / 10.825,00
 - / - / TOTAL / 32.183,21

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones o bien por nuevos o mayores ingresos en los siguientes términos:

BAJA EN PARTIDAS DE GASTOS
Pro. / Eco. / Descripción / IMPORTE
 450 / 61909 / PISCINA MUNICIPAL PRIMERA FASE / 32.183,21
 - / - / TOTAL / 32.183,21

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales

los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los Guájares, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.773

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Organización municipal

EDICTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local de este municipio el día 3 de mayo de 2023, por el presente se hacen públicos los acuerdos siguientes adoptados en orden a la organización y funcionamiento municipales:

PRIMERO. ACUERDO PLENARIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2023, respecto de la organización y funcionamiento municipales, adoptó los siguientes acuerdos:

A) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A FAVOR DE ALCALDÍA

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería que le correspondrán cuanto el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

d) Las atribuciones plenarias previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

El acuerdo surtirá efectos desde el día en que se disuelva la Junta de Gobierno Local hasta la celebración del Pleno organizativo resultante de las elecciones locales.

Huéneja, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 2.748

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Aprobación del proyecto de urbanización Camino del Beber

EDICTO

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2023, adoptó, entre otros, acuerdo por él se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización en la parcela sita en calle Camino de Beber de Órgiva.

Lo que se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de conformidad con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

Órgiva, 3 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Raúl Orellana Vílchez.

NÚMERO 2.814

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Expediente nº 2151/2023 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de marzo de 2023, sobre crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación

Progr. / Econ. / Descripción / Créditos iniciales / Modificaciones de crédito / Créditos Finales

1532 / 61913 / REMODELACIÓN CALLE PINTOR FORTUNY / 0,00 euros / 119.657,67 euros / 119.657,67 euros
- / - / TOTAL / 0,00 euros / 119.657,67 euros / 119.657,67 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Anulaciones o bajas de créditos
 Aplicación
Progr. / Econ. / Descripción / Créditos iniciales / Bajas
 o anulaciones / Créditos Finales
 9200 / 63201 / ADECUACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL /
 90.000,00 euros / 90.000,00 euros / 0,00 euros
 1350 / 60900 / MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
 SMART CITY (PLAN + PELIGROS) / 37.376,06 euros /
 29.657,67 euros / 7.718,39 euros
 - / - / TOTAL BAJAS / 127.376,06 euros / 119.657,67
 euros / 7.718,39 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.716

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2023

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Peligros, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se informa que el Plan Estratégico de Subvenciones puede consultarse en la Página web municipal (<https://ayuntamientopeligros.es/>) y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica Municipal del Ayuntamiento de Peligros (<https://peligros.sedelectro->

nica.es/), de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo que se publica para general conocimiento.

Peligros, 2 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.714

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA (Granada)

Modificación de plantilla personal

EDICTO

D. Pedro Acuyo Peláez; Presidente de la Entidad Local Autónoma de Picena-Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta Vecinal Ordinaria de fecha 10 de abril de 2023 se ha tomado el siguiente acuerdo:

“TERCERO. “APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL.”

Se da cuenta por la Presidencia de la situación actual respecto a las plazas de Dinamizador de Guadalinfo y Técnico de Inclusión Social existentes en la plantilla de personal de la entidad. Ambas plazas aparecen reflejadas como personal funcionario interino por programa, pero debido a su carácter estructural es necesaria su cobertura de forma permanente para seguir prestando esos servicios a la población en pro del interés general.

Con la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esta entidad aprobó su oferta de empleo extraordinaria en 2022 para estabilizar las plazas de empleo temporal existentes y así dar cumplimiento a la reducción de la temporalidad por debajo del 8% que exige la citada ley. Sin embargo, estas dos plazas antes reseñadas no pudieron incluirse en dicha oferta por no cumplir estrictamente lo estipulado en el art. 2.1 de la ley.

Así las cosas y ante la imposibilidad de estabilizar estas dos plazas en la oferta de empleo extraordinaria de 2022 conforme a la Ley 20/2021, considerando que son plazas de carácter estructural, y que no existe tasa de reposición ordinaria, debemos acudir a lo establecido en el art. 20 apartado 2 punto 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este artículo ha recogido la posibilidad de que cada administración pueda autorizar una tasa específica necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual.

Considerando que no supone un aumento del gasto en el capítulo de personal, simplemente se amortizan las plazas de personal temporal (funcionario interino

por programa) y se crean las plazas correspondientes en la categoría de personal laboral fijo para poder incluir las en la oferta de empleo extraordinaria y proceder a su cobertura definitiva.

En consecuencia y tras suficiente debate, la Junta Vecinal de esta Entidad Local, y por unanimidad de los dos miembros presentes, de los tres que la integran de derecho, acuerdan:

Primero: Modificar la plantilla de personal de esta Entidad Local Autónoma del año 2022 aprobada por Junta Vecinal extraordinaria de fecha 28 de abril de 2022 y publicada en el B.O.P. nº 111 de 13 de junio de 2022, en los siguientes términos:

PLANTILLA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA

- Creación de las siguientes plazas:

Personal Laboral-Fijo

1 Plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo

1 Plaza de Técnico de Inclusión Social

- Supresión de las siguientes plazas:

Personal Funcionario Interino por Programa

1 plaza de Dinamizador/ Guadalinfo

1 plaza de Técnico de Inclusión Social.

Segundo: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Picena, 2 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Pedro Acuyo Peláez.

NÚMERO 2.743

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar-Administrativo/a

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0092 de fecha 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Polícar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de Auxiliar de Administrativo/a, como funcionario/a de carrera, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de

Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022-0184, de fecha 3 de noviembre de 2022, y publicada en el B.O.P. nº 217 de fecha 14/11/2022, la Alcaldía ha dictado resolución nº 2023-0092 de fecha 26/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
1. JUAN CARLOS LORENTE FERNÁNDEZ	***770**-X
2. JESÚS RAMÍREZ CAMPOS	***488**-Z
3. RUBÉN DARÍO MIRAVALLS OVEJERO	***701**-P
4. JUAN PABLO ROMERO TORRES	***677**-C
5. JAVIER LEÓN COTARELO	***271**-E
6. LETICIA RODRÍGUEZ PALENZUELA	***181**-C
7. ALICIA SERRANO SOLERA	***877**-Q
8. M ^a ISABEL QUESADA ALCÁNTARA	***452**-R
9. CRISTINA ARROYO ORTIZ	***835**-N
10. ÉRICA GUERRA FERNÁNDEZ	***337**-F
11. PAULA PILLADO ROZAS	***377**-S
12. CARMEN RAMA MARTÍN	***255**-C
13. ANTONIO LUCAS MORENO	***878**-F
14. ALICIA ROJAS ROMERO	***760**-A
15. M ^a TRINIDAD GIMÉNEZ MARTÍNEZ	***823**-J
16. M ^a JESÚS ÁVILA CASADO	***353**-H
17. ANDRÉS PERAL GRANADOS	***919**-M
18. PATRICIA MORILLAS MIRANTES	***699**-R

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>CAUSA</u>
1. RAQUEL BALBÁS AGUILAR	***969**-L	(3)
2. RAÚL GUTIÉRREZ SÁEZ	***781**-R	(3)

Causas de exclusión

(1) No acreditar titulación de acceso

(2) No aportar copia del DNI

(3) No aportar Solicitud Anexo I

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Polícar, 2 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.745

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Operario de Mantenimiento

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0096 de fecha 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Polícar por la que se

aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de Operario de mantenimiento, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº 2022-0207, de fecha 5 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. nº 246 de fecha 28/12/2022, la Alcaldía ha dictado resolución nº 2023-0096 de fecha 26/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS: JAVIER HERRERA JIMÉNEZ
DNI: ***287**.-H

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Polícar, 2 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.746

AYUNTAMIENTO DE POLÍCAR (Granada)

Lista de admitidos y excluidos para plaza de Centro Guadalinfo

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 2023-0094 de fecha 26 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Polícar por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la cobertura definitiva de una plaza de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Centro Guadalinfo), como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de Alcaldía nº

2022-0208, de fecha 5 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. nº 246 de fecha 28/12/2022, la Alcaldía ha dictado resolución nº 2023-0094 de fecha 26/04/2023, aprobando la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS / D.N.I.

JESÚS RAMÍREZ CAMPOS / ***448**.-Z

MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ BERMÚDEZ / ***014**Y

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles para presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Polícar, 2 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Marcos Navarro González.

NÚMERO 2.788

AYUNTAMIENTO DE PURULLENA (Granada)

Presupuesto municipal 2023

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2023

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de mayo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://purullena.sedelectronica.es>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Purullena, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Luis Martínez Alcalde.

NÚMERO 2.804

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)*Provisión de puesto de Jefe de la Policía Local***EDICTO**

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar HACE SABER

Por resolución de fecha 4 de mayo de 2023, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Salar.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAR**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Salar, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación / Categoría / Grupo-Subgrupo / Tipo de Puesto / Adscripción / Complemento de Destino

Jefe Policía Local / Oficial / C 1 / Singularizado / Libre Designación / 22

SEGUNDA. Funciones

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejaldel delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERA. Requisitos

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La motivación del nombramiento deberá incluir los concretos criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, y cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesiona-

les que han sido consideradas en el funcionario nombrado para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud, que estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://salar.sedelectronica.es> - Portal de Transparencia - Selección de Personal, deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del NIF.

- Documentos que justifiquen los requisitos para concurrir al presente procedimiento.

- Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro merito que se considere oportuno, haciendo constar, además, las características detalladas del puesto que, actualmente se viniese desempeñando.

Los méritos y otros datos consignados deberán justificarse mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes. Quedan exceptuados de lo anterior los méritos generados en el Ayuntamiento y que, habiendo sido invocados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de Salar.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://salar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Una vez examinadas las solicitudes y la documentación aportada, se publicará, en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspi-

rantes admitidos y se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

SEXTA. Nombramiento, toma de posesión y Cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

SÉPTIMA. Normativa Aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

OCTAVA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la

Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA. Protección de Datos

La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

El Ayuntamiento de Salar, como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salar, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 2.807

AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

Expropiación solar c/ Reyes Católicos, 13

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Salar, en sesión de fecha 28 de abril de 2023, adoptó acuerdo que literalmente se transcribe:

PRIMERO. Estimar necesaria la realización de las obras correspondientes al proyecto de ampliación de la residencia de mayores, conexión de la calle Eras Altas con la calle Reyes Católicos, así como la dotación de zonas verdes a dicho entorno, declarando al efecto la utilidad pública de las obras previstas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

SEGUNDO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este Acuerdo.

TERCERO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el BOP, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://salar.sedelectronica.es>

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación de los propietarios:

HILARIA RUIZ MORALES

CARMEN RUIZ MORALES

ANTONIA RUIZ MORALES

MARÍA RUIZ MORALES

CONSUELO RUIZ MORALES

- Descripción de la finca:

Finca Registral 757 de Salar

CRU 18008000448234

Calle Reyes Católicos, 13, 489,00 m2

- Situación jurídica:

CENSO: esta finca se halla gravada con un censo enfitéutico, con derecho de décima, tanteo y comiso en sus ventas a favor de Don Francisco García Zamora, de una gallina de réditos ánuos.

DERECHO DE HABITACIÓN: esta finca tiene el derecho de habitación a favor de D. Manuel Ruiz Escobar y su esposa D^a Eladia Morales Jáimez, mientras vivan.

- Tipo de afección: Total.

- Valoración: 97.800,00 euros

Salar, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 2.755

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Delegación de competencias

EDICTO

D^a Patricia Carrasco Flores, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe,

HACE SABER: Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que el día 28 de abril de 2023, me ausentaré del Ayuntamiento, es conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en los Tenientes de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- Durante el día 28 de abril de 2023, a partir de la firma del presente, a D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 28 de abril de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Patricia Carrasco Flores.

NÚMERO 2.747

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

*Nombramiento para funcionaria de carrera
Administrativo de estabilización*

EDICTO

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de Administrativo en el Ayuntamiento de La Taha, por resolución de Alcaldía nº 2023-0122, de fecha 28 de abril, se ha realizado el nombramiento como funcionaria de carrera a favor de:

Identidad del Aspirante: Susana Martín Nieves
DNI: ***186***

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Taha, 3 de mayo de 2023.

NÚMERO 2.774

AYUNTAMIENTO DE SORVILÁN (Granada)

Aprobación del padrón de basura 3º bimestre 2023

EDICTO

Dª Pilar Sánchez Sabio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada),

HAGO SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 76/2023 de fecha 03/05/2023 ha sido aprobado el padrón municipal correspondiente a la tasa de basura 3º bimestre del ejercicio 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 14.2 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se formulara ante dicho órgano el recurso de reposición a que se refieren tanto el artículo 108 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local como el precepto citado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el B.O.P, previo al contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso, no detendrá en ningún caso, la ejecución del acto impugnado.

Sorvilán, 4 de mayo de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Pilar Sánchez Sabio.

NÚMERO 2.772

AYUNTAMIENTO DE TORRENEVA COSTA (Granada)

Padrón de la tasa de vados y otras reservas de espacio ejercicio 2023

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado; Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa,

HACE SABER: Que por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, con fecha 02 de mayo de 2023, se ha dictado resolución aprobatoria del Padrón Fiscal de Tasa de Vados y otras Reservas de Espacio de Torrenueva Costa, correspondiente al ejercicio 2023, que queda de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 2.818

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)

Modificación ordenanza de caza 2023

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 2/05/2023 del Ayuntamiento de Turón por el que se aprueba provisional-

mente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa municipal por la expedición de tarjetas de caza.

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2/05/2023, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tasa municipal por la expedición de tarjetas de caza en cotos de titularidad municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de un treinta días naturales, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://turon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Turón, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 2.820

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)

Modificación crédito extraordinario

EDICTO

Acuerdo del Pleno de fecha 2/05/2023 de la entidad de Turón por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 2/05/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este B.O.P.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://turon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado

Turón, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 2.817

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)

Modificación de crédito 5/2023 y suplemento de crédito

EDICTO

Acuerdo del Pleno de del Ayuntamiento de Villanueva Mesía por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 2/05/2023, acordó la aprobación inicial del expediente de créditos nº 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de nº 5/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 2/05/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevamesia.sedelectronica.es>].

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesías, 5 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 2.763

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Cuenta general ejercicio 2022

EDICTO

Exp. Moad: 2023/PES_02/000052.

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Zalabí,

HAGO SABER: Habiendo sido dictaminadas favorablemente las Cuenta General del Presupuesto de este

Ayuntamiento referidas al año 2022, por la Comisión Especial de Cuenta, en sesión celebrada el 28/04/2023, con todos sus documentos justificantes en atención al artículo 212.3 del Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, se expone a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Valle del Zalabí, 4 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 2.717

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Listado de admitidos y excluidos para dos plazas de Ordenanza-Conserje

EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de fecha 25 abril de 2023 (Número 2023-0502) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria al procedimiento de estabilización realizado en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para cubrir mediante concurso, 2 plazas de Ordenanza-Conserje (001EAG y 002EAG) y designación del Tribunal Calificador.

El plazo de solicitud finalizó el 23 de marzo de 2023, y una vez revisadas las solicitudes,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la Convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Ordenanza-Conserje:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS. TURNO LIBRE

Nº / Apellidos y nombre / DNI / Observaciones

- 1 / CARILLA RUANO, JOSÉ ANTONIO / ***3949** / 2
 2 / LINARES GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ / ***4949**
 3 / MARTÍNEZ OCAÑA, M^a DEL CARMEN / ***3760**
 4 / SEGURA ANAYA, ISABEL AZUCENA ***5053** / 1,2 y 3

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS. TURNO LIBRE

Nº / Apellidos y nombre / DNI / Motivo exclusión / Observaciones

- 1 / PRADOS GUILLÉN, MANUEL / ***5008** / 4 y 5 / 1 y 3

Del total de las plazas se reserva una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33

por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS. TURNO DISCAPACIDAD

Nº / Apellidos y nombre / DNI / Observaciones

1 / GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO / ***8743**

2 / OSORIO TEJADA, JOSÉ MIGUEL / ***2037**

Motivos de Exclusión

- 1- No presenta Modelo Anexo 1 cumplimentado.
 2- No presenta copia DNI.
 3- No presenta copita titulación exigida para el acceso a la plaza o está incompleta.

4- No presenta otra documentación obligatoria establecida en las condiciones de admisión de los aspirantes (Carnet de conducir, formación específica de acceso a la plaza, certificado de Manipulador de alimentos, experiencia profesional mínima para el acceso a la Plaza, certificado de delitos sexuales actualizado, etc.)

5- No presenta justificante de ingreso de los derechos, conforme a la tasa.

6- Solicitud fuera de plazo.

Observaciones

1- No presenta Anexo 2 (Formulario de autobarema-ción de méritos profesionales).

2- No presenta vida laboral o certificado de servicios prestados.

3- No presenta Anexo 3 (Formulario de autobarema-ción de formación complementaria).

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador, de acuerdo con la Base Sexta de la convocatoria:

Miembro Tribunal - Identidad

Presidente/a - María del Carmen Jiménez Alonso

Secretario/a - Francisco José Luque Navarro

Vocal 1 - María del Mar Fernández Sillero

Vocal 2 - Blanca Isabel Ariza Gómez

Vocal 3 - Germán Martín Ávila

Presidente/a suplente - Rafael Francisco Torres Moreno

Secretario/a suplente - Julia Josefa Guerrero Fajardo

Vocal 1 suplente - Ana María Carrasco García

Vocal 2 suplente - Lidia María Santos Fernández

Vocal 3 suplente - Lidia Raquel Tejada Lorente

CUARTO: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>].

Vegas del Genil, 27 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 2.815

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
MARQUESADO DEL ZENETE***Expediente de modificación de crédito nº 1/2023***EDICTO**

D. Alejandro Ramírez Pérez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por esta Mancomunidad en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2023 expediente nº 1/2023 de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las oportunas reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta de Gobierno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

4 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez. ■